



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 26 de octubre de 2023.**

| | |
|----------------------------|------------------------------------|
| Proceso | Ordinario |
| Demandante | Yurennny María Hernández Hernández |
| Demandada | Bimba y Lola Colombia S.A.S. |
| Radicado | 2023-246 |
| Auto interlocutorio | 968 |
| Asunto | Remite demanda por competencia. |

Verificada la demanda y sus anexos, encuentra el despacho que no es competente para conocer de la misma, por cuanto al momento de la presentación de la demanda, las pretensiones no superan los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, artículo 46 de la ley 1395 de 2010, por lo tanto y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA-1510402 del 29 de octubre de 2015 del C.S de la J, aclarado por el acuerdo PSAA-1510405 del 11 de noviembre de 2015, se trasladará la competencia de este proceso a los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales del Circuito Judicial de Medellín, para que continúe con el trámite del mismo.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Rechazar por falta de competencia la presente demanda ordinaria laboral, promovida por la señora Yurennny María Hernández Hernández contra Bimba y Lola Colombia S.A.S., conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Segundo. Remitir el expediente, a través de la Oficina de Apoyo Judicial, a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales ® de la ciudad de Medellín, para que asuman su conocimiento.

Notifíquese y Cúmplase.

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 174 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 27 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario